

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2022-0477-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2022

PARA: Sra. Ing. Monica Elizabeth Barros Rosero
Directora de Gestión Participativa del Desarrollo
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCION DE
GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

ASUNTO: Informe Anual 2021 - Audiencias Públicas

De mi consideración:

Por medio del presente remito Informe Anual correspondiente al período 2021 de la ejecución de las Audiencias Públicas realizadas por el personal de la Unidad de Participación Ciudadana con los diferentes sectores y barrios de las parroquias tanto urbanas como rurales de la Jurisdicción de esta Administración Zonal.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Maria Eugenia Godoy Tinitana
JEFE DE GESTIÓN PARTICIPATIVA
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCION DE GESTION
PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Maria Ortiz Matuhura	amom	AZEE-UGP	2022-03-23	
Aprobado por: Maria Eugenia Godoy Tinitana	megt	AZEE-DGPD	2022-03-23	



Firmado electrónicamente por:
MARIA EUGENIA
GODOY TINITANA





ADMINISTRACIÓN ZONAL " EUGENIO ESPEJO "
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE ACTIVIDADES N° 22-AMOM-2021

PARA:	Ing. Mónica Barros
CARGO:	DIRECTORA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO
DE:	Abg. María Eugenia Godoy
CARGO:	JEFA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ASUNTO:	INFORME ANUAL 2021 - AUDIENCIAS PÚBLICAS
FECHA:	Enero a Diciembre del 2021
PARTICIPANTES:	EQUIPO DE LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA COMUNIDAD DE LA AZEE

ANTECEDENTES

El ejercicio de la participación ciudadana y control social mediante los mecanismos establecidos en la ley, permite que ciudadanos y ciudadanas establezcan una relación directa con las diversas instituciones del sector público que inciden en la gestión de desarrollo de la política pública, bajo un sistema democrático participativo, en el que la ciudadanía, se involucra y participa como actor principal en los diferentes procesos participativos y de control social.

El derecho a la participación ciudadana se contempla en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley de Participación Ciudadana, y se ejerce a través de los mecanismos de la democracia directa, que fortalece y promueve el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

La Audiencia Pública (AP) es un espacio de participación ciudadana, propiciado por las entidades u organismos de la Administración Pública, donde personas naturales o jurídicas y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de cada entidad, así como el manejo de los recursos para cumplir dichos programas.

En este sentido, la Audiencia Pública cifra su utilidad en el espacio que abren las entidades para informar, explicar, justificar o consultar su gestión ante la sociedad civil, permitiendo el seguimiento y evaluación de sus compromisos, planes y programas.

La Audiencia Pública es un mecanismo deliberante más no decisorio, por lo tanto, las conclusiones de la misma no tienen fuerza vinculante para las entidades y organismos de la Administración Pública.

La Constitución de la República del Ecuador 2008:

Artículo 95: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica

en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...)"

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana:

"Art. 1.- *La presente Ley tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social"*.

"Art. 73.- *De las audiencias públicas. - Se denomina audiencia pública a la instancia de participación habilitada por la autoridad responsable, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía, para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno. Las audiencias públicas serán convocadas obligatoriamente, en todos los niveles de gobierno*

"Art. 74.- *Convocatoria a audiencias públicas. - La solicitud de audiencia pública deberá ser atendida por la autoridad correspondiente, a petición de la ciudadanía o de las organizaciones sociales interesadas en temas concernientes a la circunscripción político administrativa a la que pertenezcan.*

La ciudadanía podrá solicitar audiencia pública a las autoridades, a fin de:

1. Solicitar información sobre los actos y decisiones de la gestión pública;
2. Presentar propuestas o quejas sobre asuntos públicos; y,
3. Debatir problemas que afecten a los intereses colectivos. La autoridad pública para cumplir con la audiencia pública, podrá delegar al o los funcionarios correspondientes."

CÓDIGO MUNICIPAL – LIBRO -1.3

En el Código Municipal, el Libro 1.3, Título II, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social (SMPCCS) establece:

Artículo 1.3.62.- Ciudadanía Activa. *- Es el compromiso entre ciudadanos corresponsables que se involucran activamente en la gestión municipal a través de la deliberación colectiva sobre sus problemas, promoviendo, apoyando cambios, construyendo propuestas, proyectos y mejoras en la planificación y gestión de la ciudad."*

Artículo 1.3.63.- Poder Ciudadano.- *Se ejerce mediante la participación ciudadana en la toma de decisiones en planificación, gestión y asuntos públicos, así como a través del ejercicio de los mecanismos de control social.*

Artículo 1.3.79.- Objetivos del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social.- *en su literal a.-Promover las diversas modalidades de participación de la ciudadanía en el ciclo de la política pública, en la planificación para el desarrollo de la ciudad y el ordenamiento territorial y los asuntos de interés público.*

(última Reforma al 20 de julio de 2021)

En su PÁRAGRAFO V.- Audiencias Públicas.- **“Artículo 458.- Definición.** - Es un mecanismo a través del cual los miembros del Concejo Metropolitano, El Alcalde, las secretarías y/o administradores zonales, por iniciativa propia o por pedido de los ciudadanos, las organizaciones sociales, colectivos o distintos sectores sociales convocan con el objetivo de atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno”.

Artículo 459.- Convocatoria. - La ciudadanía podrá solicitar audiencia pública a fin de:

- a. Solicitar información sobre actos o decisiones de la gestión pública;
- b. Presentar propuestas o quejas sobre asuntos públicos y,
- c. Debatir sobre problemas que afecten a intereses colectivos.

Las o los ciudadanos, organizaciones sociales, colectivas o distintos sectores sociales que deseen ser recibidos en audiencia pública deberán presentar una solicitud a la autoridad máxima de la entidad municipal correspondiente quien, de ser pertinente en un plazo de quince días, fijará fecha y hora para su comparecencia”.

Artículo 460.- Resoluciones y seguimiento. - Los resultados de la audiencia pública deberán ser difundidos, en un plazo máximo de treinta días, para que la ciudadana haga seguimiento de ellos.”

Artículo 461.- Delegación. - La autoridad municipal para cumplir las audiencias públicas podrá delegar al o los funcionarios que tengan conocimiento de la temática a tratar o que sean competentes para absolver y brindar soluciones a los ciudadanos.”

Artículo 462.- Archivo. - Todas las instancias municipales deberán llevar un registro de las audiencias realizadas y sus resultados.

Las audiencias públicas, se realizarán en cada Administración Zonal con enfoques de inclusión y equidad que promueva la participación de la ciudadanía en general, en la cual podrán intervenir con voz y exponer sus argumentos y peticiones en beneficio del desarrollo de la ciudad.

INFORME

Con estos antecedentes y en cumplimiento a las directrices emitidas desde la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana SGCTYPC para el POA 2021, se realizaron las Audiencias Públicas, de acuerdo a lo que establece el Código Municipal Libro I.3 – Título II del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social.

Durante el período 2021 la Administración Zonal Eugenio Espejo llevo a cabo 5 Audiencias Públicas de manera presencial atendiendo a los pedidos ciudadanos de diferentes sectores de la Jurisdicción de esta Administración Zonal, en diferentes horarios y fechas como se detalla a continuación:

ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO					
REPORTE DE AUDIENCIAS PÚBLICAS					
N°	FECHA	BARRIO - SECTOR- ORGANIZACION	PARROQUIA	LUGAR	ASISTENTES
1	27/07/2022	Iñaquito Alto	Iñaquito	Administración Zonal Eugenio Espejo	1
2	31/08/2022	Centro de Comercio Comité del Pueblo	Comité del Pueblo	Administración Zonal Eugenio Espejo	3
3	07/09/2022	San Pedro del Valle	Nayón	Administración Zonal Eugenio Espejo	6
4	28/09/2022	Kennedy Etapa Dos	Kennedy	Administración Zonal Eugenio Espejo	3
5	28/10/2022	Sector Corazón de Jesús - Atucucho	Cochapamba	Administración Zonal Eugenio Espejo	3
TOTAL ACUMULADO					16

ACUERDOS Y COMPROMISOS

Los participantes se comprometen a seguir trabajando por sus sectores y a promover estos mecanismos del Sistema de Participación Ciudadana como herramientas para hacer conocer sus diferentes necesidades.

La AZEE reitera su compromiso de seguir trabajando en beneficio de la comunidad.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

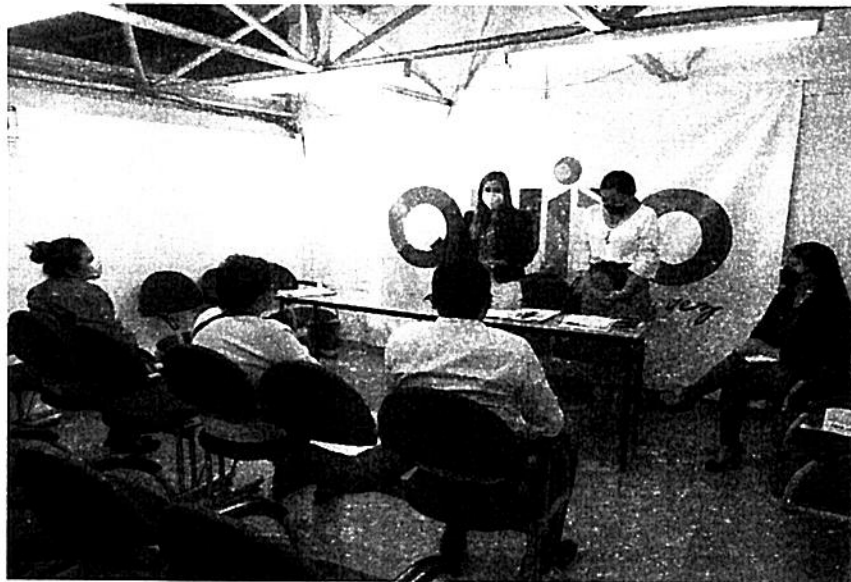
Audiencia Iñaquito Alto



Audiencia Barrio San Pedro del Valle - Nayón



Audiencia Kennedy Etapa Dos



Audiencia Corazón de Jesús



ACTIVIDAD REALIZADA POR: Equipo de la Unidad de Participación Ciudadana

ELABORADO

REVISADO

Lcda. Ana María Ortiz

COORDINADORA TERRITORIAL
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Abg. María Eugenia Godoy

JEFE
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA